

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945865

Cúcuta, martes, 12 de febrero de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No945865 de fecha lunes, 11 de febrero de 2019, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, del 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario (s) del Predio con el No 011100470009000 ubicado en C 1 1 178 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones seiscientos noventa y nueve mil PESOS (\$6.699.000.00) por impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, en donde la obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100470009000 por la suma de Seis millones seiscientos noventa y nueve mil PESOS (\$6.699.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA CHAVEZ MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 011100470009000 ubicado en C-1 1 178 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **17 OCT 2020**
 Firma Funcionario: *[Firma]*
 Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

María Honda
 Co 66 458 533

13 OCT 2020

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido 1 2 No existe Número

Dirección Errada: 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado

No Reside: 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado

Fallecido: 1 2 Fuerza Mayor 1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1:

DIA	MES	ANO	R	D